



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

2 DE SEPTIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3421

**ACUERDO****OSFE**  
TABASCO*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"***HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO****ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR DÍAS INHÁBILES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 75 y 81 fracciones I, XIII y XXXVIII (Sic) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor; 6, 10 y 11, fracción I, inciso A) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y:

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que conforme a los artículos 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 75, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado depende del H. Congreso Estatal, y cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

**Segundo.-** Que el arábigo 91 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco dispone que los servidores públicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado se clasifican en trabajadores de confianza y de base, y que se registrarán por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

**Tercero.-** Que el numeral 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco establece que el trabajador con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutará de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las Entidades Públicas.

*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

**Cuarto.-** Que el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco señala que se considerarán como días de descanso obligatorio, con goce de salario, el 01 de enero, 05 de febrero, 27 de febrero, 21 de marzo, 01 de mayo, 05 de mayo, 16 de septiembre, 01 de noviembre, 20 de noviembre, 01 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y 25 de diciembre.

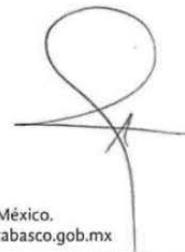
**Quinto.-** Que para el cómputo de plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos y los días señalados en el punto anterior, especificando que en conmemoración al 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, se considerarán inhábiles, respectivamente, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo y tercer lunes de noviembre, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo; tampoco se considerarán los días que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, ello al amparo de lo preceptuado en el numeral 15 párrafos primero y segundo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**Sexto.-** Que en ejercicio de la autonomía de gestión, respetando los derechos laborales de las y los trabajadores de esta institución, y en aras de brindar certidumbre a las y los servidores públicos de las entidades fiscalizadas, así como a las personas particulares, respecto a los días inhábiles para efectos de plazos, términos o actuaciones administrativas y legales, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR DÍAS INHÁBILES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**Primero:** Se considerarán días inhábiles para todos los efectos administrativos y legales, durante los cuales no correrán plazos ni términos, los siguientes:

- a) Los sábados;
- b) Los domingos;
- c) El 01 de enero;



*"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"*

- d) El 01 de febrero (en conmemoración del 05 de febrero);
- e) El 15 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo);
- f) El 01 y 02 abril;
- g) El 05 de mayo;
- h) Del 19 al 30 de julio, primer período vacacional;
- i) El 16 de septiembre;
- j) El 01 y 02 de noviembre;
- k) El 15 de noviembre; (en conmemoración del 20 de noviembre); y
- l) Del 20 al 31 de diciembre, segundo período vacacional.

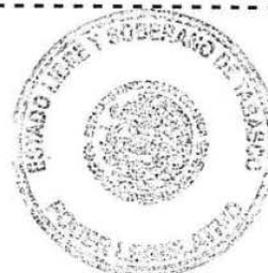
**Segundo:** Se consideran como horas hábiles las comprendidas entre las 8:00 y 16:00 horas, así como aquellas que se habiliten para la realización de actos relacionados con la función de este Órgano Técnico.

### TRANSITORIO

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en la Página Web Oficial de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

**En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 14 (catorce) días del mes de agosto del año 2020 (Dos mil veinte) C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma y rúbrica-----**



**ÓRGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACIÓN**

No.- 3422

**SEABA**

SERVICIO ESTATAL DE

ADMINISTRACIÓN DE BIENES

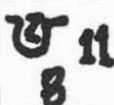
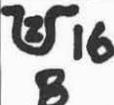
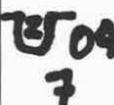
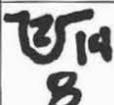
ASEGURADOS ABANDONADOS

O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO

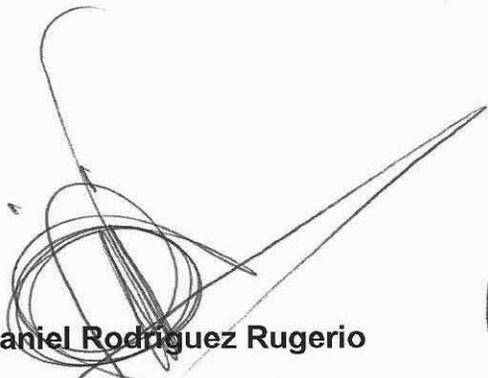
## Edicto

**Con fecha 30 de junio del 2020, la Fiscalía de Abigeato del Centro de Procuración de Justicia, puso a disposición de El Servicio Estatal de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, 20 semovientes (reses), de distintas edades, pesos, razas, colores y registros que se encuentran depositados en las instalaciones de este Organismo Público Descentralizado y de conformidad con los artículos 4,14,26 y 52 de la Ley para la administración y destino de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco, así como de los artículos 36,37,39,40,41 y 42 del Reglamento de la Ley en comento, por segunda ocasión, se hace del conocimiento público que quienes deseen manifestar lo que ha derecho convenga, con relación a los bienes mencionados, se presenten en las oficinas de este Organismo Público Descentralizado, situado en calle municipio libre No. 7, colonia Tabasco 2000, junto a las oficinas de TVT, en un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación del presente edicto.**

	Sexo	Status productivo	Color	Edad promedio	Arete Siniga	Marca de fierro	Peso promedio en pie
1	Macho	Torete	pardo	18 meses	Sin perforación		290 kilos
2	Hembra	Recién nacida lactante	rojo	1 mes	Sin perforación	Sin fierro	30 kilos
3	Hembra	Vaca	blanca tarruda	36 meses	002714019631		330 kilos
4	Hembra	Novillona	blanca	18 meses	Sin perforación	Sin fierro	200 kilos
5	Macho	Torete	blanco	24 meses	002714273729		390 kilos

6	Macho	Torete	blanco	18 meses	002714273731		350 kilos
7	Hembra	Vaquilla gestante	roja cara pinta	30 meses	Sin aretes		350 kilos
8	Hembra	Vaca gestante	parda clara	4.5 años	2712944870		330 kilos
9	Macho	Torete	blanco	24 meses	002714273733		350 kilos
10	Macho	Torete	blanco	18 meses	Sin perforación	Sin fierro	230 kilos
11	Hembra	Vaca	blanco	2.5 años	002714019642		350 kilos
12	Macho	Torete	blanco	18 meses	002714273730		300 kilos
13	Hembra	Becerra	roja	1 mes	Sin perforación	Sin fierro	30 kilos
14	Macho	Becerro	amarillo, lunar blanco en la frente	4 meses	Presenta un corte en la oreja derecha ya cicatrizado		80 kilos
15	Macho	Torete	blanco	18 meses	002714273734		280 kilos
16	Macho	Toro	josco	3 años	002713555025		450 kilos
17	Hembra	Novillona	negra	12 meses	Sin perforación	Sin fierro	180 kilos
18	Hembra	Vaca	blanca	3.5 años	2712526543		430 kilos
19	Hembra	Novillona de empadre	blanca	36 meses	2712526548		380 kilos
20	Macho	Becerro	blanco	1 mes	Sin perforación	Sin fierro	40 kilos

Así lo manifiesta en la ciudad de Villahermosa Tabasco, el día 19 de agosto del 2020



**Lic. Daniel Rodríguez Rugerío**

Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico

Del Servicio Estatal de Bienes Asegurados,

Abandonados o Decomisados del Estado de Tabasco



No.- 3423

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
“ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION  
PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**DIF**

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



**TABASCO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Dirección de Servicios Alimentarios**

**Reglas de Operación del Programa**

**“Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria,**

---

---



**ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores” operado por la Dirección de Servicios Alimentarios, para el Ejercicio Fiscal 2020.**

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y

*Sentir y servir*



promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**1. MARCO JURÍDICO**

*Sentir y servir*



El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores” como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículos 1°, 2° inciso B fracción III, 4° tercer y noveno párrafos; se alinea a los programas nacionales a través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; a la Ley General de Salud en los artículos 2° fracción V, 3° fracciones IV, IV Bis, VIII, XII, XVI y XVIII, 6° fracciones X y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracción IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, III, IV, VI, VII, IX, X y XI, 159 fracciones V y VI, 172, 210, 212 y 213; a la Ley General de Desarrollo Social en los artículo 3, 6, 14 fracción I, 19 fracción V, 30 y 36 fracción VII; a la Ley de Asistencia Social en los artículos 3, 4, 7, 9 fracciones I, IV, V, VII, IX y X, 10, 11, 12 fracciones I, II, VIII, XIII y XIV, 14 fracción VII, 15, 19, 22 incisos a), d), e) y f), 23, 24, 27, 28 incisos b), f) y j) y 41; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 58, 77, 78, 85, 110 fracción V y 111; a la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49; a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad; a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información Comercial y Sanitaria; la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, Especificaciones Fisicoquímicas, Información Comercial y Métodos de Prueba.

El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.19. “Ampliar programas de asistencia social dirigidos a los adultos

*Sentir y servir*



mayores, cualquiera que sea su situación social, promoviendo el respeto y la protección a sus derechos fundamentales”, estrategia 2.5.3.19.1. “Proporcionar atención integral a la población adulta mayor del estado, promoviendo acciones para mejorar su calidad de vida” y Línea de acción 2.5.3.19.1.5. “Impulsar programas orientados al cuidado del adulto mayor, promoviendo la participación de la familia”.

## **2. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

El Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

## **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acceso a la alimentación:** derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de seguridad alimentaria.

**Adulto mayor:** persona que cuenta con 60 años de edad o más.

**AGEB:** Áreas Geoestadísticas Básicas, espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

**Calcitriol:** forma activa de la vitamina D que se encuentra en el cuerpo.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**CURP:** Clave Única de Registro Poblacional.

**Diabetes mellitus:** enfermedad crónica que se caracteriza por la incapacidad fisiológica de regular la cantidad de glucosa en la sangre.

**Disgeusia:** percepción distorsionada del gusto.

*Sentir y servir*



**DSA:** Dirección de Servicios Alimentarios.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**Envejecimiento:** proceso gradual que se desarrolla durante el curso de la vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psicosociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

**Estreñimiento:** estado en el cual se reduce la frecuencia o la cantidad de evacuaciones.

**Factor de riesgo:** cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumenta su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.

**Filtración glomerular:** proceso por el cual los riñones filtran los residuos de la sangre y eliminan agua.

**Focalización:** direccionamiento estratégico de los recursos públicos escasos, hacia la población que presenta el problema que se desea atender.

**Hipercolesterolemia:** presencia de colesterol en sangre por encima de los niveles considerados normales.

**Hiperglucemia:** niveles de glucosa en sangre por encima de los rangos considerados normales.

**Hipertensión arterial:** presión arterial elevada; igual o mayor a 140/90 milímetros de mercurio (mm Hg).

**Hipoclorhidria:** estado en el que no se produce la cantidad suficiente de ácido clorhídrico en el estómago para la digestión adecuada de los alimentos.

**Hipoglucemia:** manifestación clínica ocasionada por un bajo nivel de glucosa en la sangre.

**INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

*Sentir y servir*



**Inmunidad humoral:** respuesta específica del sistema inmunológico en la que interviene el reconocimiento de antígenos y la producción de anticuerpos.

**Inseguridad alimentaria:** insuficiente ingestión de alimentos que puede ser transitoria (cuando ocurre en épocas de crisis), estacional o crónica (cuando sucede de manera continua).

**Insulina:** hormona que se produce en el páncreas cuya función principal es regular la cantidad de glucosa en la sangre.

**Lactasa:** enzima que se produce en el intestino delgado, cuya función principal es la de generar azúcares a partir de la lactosa contenida en la leche y sus derivados.

**Masa corporal magra:** estructura del cuerpo que está libre de grasa.

**Nefrona:** unidad anatómica y funcional de los riñones.

**Nefropatía geriátrica:** enfermedad ocasionada por la declinación de la función renal en los adultos mayores.

**Orientación alimentaria:** conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

**Osteoporosis:** enfermedad que se caracteriza por la disminución de la masa ósea, generando fragilidad de los huesos y aumentando el riesgo de fracturas.

**Periodontitis:** inflamación causada por infección de las encías, de los ligamentos o de los huesos que sirven de soporte al diente.

**Programa:** Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores".

*Sentir y servir*



**Resistencia periférica total:** resistencia del sistema vascular al flujo de sangre.

**Sarcopenia:** pérdida del músculo esquelético relacionada con la edad avanzada.

**Serotonina:** sustancia cuya principal función consiste en transmitir mensajes entre las células nerviosas.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Xerostomía:** boca seca por disminución de la salivación.

#### 4. PROBLEMÁTICA Y JUSTIFICACIÓN

##### 4.1. PROBLEMÁTICA

Considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la inseguridad alimentaria que se presenta en los adultos mayores”.

Existe una estrecha relación entre la nutrición y el proceso de envejecimiento, pues este proceso también está modulado por factores dietéticos, y su vez, el envejecimiento modifica el estado nutricional; esta relación puede favorecer a la predisposición de enfermedades degenerativas, nutricionales o variaciones en la salud física, la lucidez mental y en la vitalidad de las personas de edad avanzada.

##### 4.1.1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA

Si bien el envejecimiento es un proceso normal, éste se caracteriza por una pérdida progresiva de la masa corporal magra y por cambios en la mayor parte de los sistemas del organismo; cada órgano pierde de manera independiente su función y el organismo se vuelve senil, estos cambios están sujetos a la influencia de la genética, la raza, el género, a factores ambientales, psicosociales y de estilos de vida.

*Sentir y servir*



Entre los principales cambios que se presentan en el envejecimiento, que pueden ser factores de riesgos porque guardan una estrecha relación con la nutrición de los adultos mayores, se encuentran los siguientes:

### **Perdidas sensoriales**

La disminución de los sentidos del gusto y el olfato no solo reducen la capacidad para detectar olores e identificar los alimentos que se consumen, sino que además plantea un factor de riesgo en relación con la intoxicación alimentaria; la pérdida de la audición, las alteraciones en la visión y la pérdida del estado funcional pueden ocasionar una merma en el consumo de alimentos, esto como resultado en la reducción del apetito, el poco reconocimiento de los alimentos y a la poca capacidad para alimentarse por sí mismo.

### **Variaciones en la salud bucal**

Es muy común en los adultos mayores la xerostomía, esta condición puede originar dificultades para masticar y deglutir, ocasionando una tendencia a evitar algunos alimentos como los crujientes, los secos y los pegajosos; la caries dental y las periodontitis no tratadas son causa importante de pérdida dentaria, esto puede originar a un menor consumo de alimentos como carnes, verduras frescas, frutas frescas; y, por consiguiente, un inadecuado consumo de hierro, vitaminas y minerales.

### **Alteraciones en la función gastrointestinal**

Durante el proceso de envejecimiento se presentan diversos cambios en el sistema gastrointestinal que afectan el consumo, la digestión y la absorción de nutrimentos, los principales se mencionan a continuación:

- Disminución de lactasa, interfiriendo en la digestión y en la absorción de la lactosa contenida en los productos lácteos.
- Incapacidad para secretar ácido gástrico, lo cual puede causar un sobre desarrollo bacteriano en el intestino delgado y una absorción deficiente de nutrimentos como la vitamina B<sub>12</sub> y por consiguiente anemia perniciosa.

*Sentir y servir*



- Alteración en el metabolismo del calcio y la vitamina D contribuyendo a la pérdida de tejido óseo y al desarrollo de osteoporosis.
- Disminución en la síntesis y en la actividad del calcitriol en la absorción de calcio por el intestino delgado.
- Presencia de estreñimiento que puede deberse a un consumo deficiente de líquidos, un consumo inadecuado de fibra y un estilo de vida sedentario.

### **Cambios en la función metabólica**

Durante el envejecimiento suele presentarse una disminución en la tolerancia a la glucosa; aumentando las concentraciones plasmáticas de ésta, entre los principales agentes causales se encuentran la producción deficiente de insulina y la acción defectuosa de ésta.

### **Cambios en la función cardiovascular**

Los vasos sanguíneos disminuyen su elasticidad y aumenta la resistencia periférica total, lo que ocasiona un mayor riesgo y una mayor prevalencia de hipertensión arterial; también es muy frecuente la presencia de hipercolesterolemia durante el envejecimiento.

### **Cambios en la función renal**

La función renal y la tasa de filtración glomerular se reducen hasta un 60% entre los 30 y 80 años de edad, esta condición se origina principalmente por la presencia de determinados trastornos crónicos, también por una reducción en el número de nefronas y a una disminución en el flujo sanguíneo.

Las cantidades excesivas de los productos de desecho que generan las proteínas y electrolitos resultan cada vez más difíciles de metabolizar; la nefropatía geriátrica es el resultado de una sobre nutrición proteínica crónica.

### **Cambios en la función musculoesquelética**

El envejecimiento se caracteriza por una serie de cambios en la estructura corporal, siendo la reducción de la masa corporal magra y el aumento de la grasa corporal, los principales cambios generados durante esta etapa; también es muy frecuente la

*Sentir y servir*



presencia de sarcopenia como resultado de una declinación en la fuerza muscular de los adultos mayores.

### **Cambios en la función neurológica**

Pueden presentarse estados de confusión en los adultos mayores, los cuales obedecen a múltiples causas, hay algunos indicios de que una alimentación rica en hidratos de carbono cuando se acompaña con un consumo insuficiente de proteína conduce a una atención deficiente y a una disminución en la lucidez como resultado de una menor síntesis de serotonina.

### **Cambios en la capacidad inmunitaria**

La función inmunitaria es otro sistema que declina con la edad, en ello resultan afectadas tanto la inmunidad humoral como la mediada por las células, estos cambios traen consigo una menor capacidad para combatir las infecciones, lo cual también se acompaña de una mayor prevalencia de estos trastornos en los adultos mayores.

### **Factores psicosociales**

La depresión puede afectar al apetito, la digestión, el nivel de energía, el peso y el bienestar de los adultos mayores, es muy frecuente que la depresión tenga su origen en factores muy sensibles como la pérdida de parientes o amigos, una sensación de no productividad, en la incapacidad para realizar las tareas cotidianas, por aislamiento social, por preocupaciones económicas o una baja en la función cognitiva.

Así mismo; la viudez en los adultos mayores genera un ambiente de soledad, influyendo de manera negativa en las actividades cotidianas, sobre todo en aquellas relacionadas a la adquisición, preparación y consumo de alimentos; la pérdida de la independencia y la inmovilidad pueden volverse aspectos estresantes, estos pueden afectar actividades relacionadas a la compra de alimentos y su preparación.

Las jubilaciones generan una situación adversa para los adultos mayores, pues suele verse afectado el ingreso económico del hogar, obligando a reducir las

*Sentir y servir*



asignaciones de recursos para la compra de alimentos o servicios, o ambos a la vez.

### **Condiciones nutrimentales**

El aumento de la grasa corporal que se presenta en el envejecimiento suele acompañarse con una disminución en el consumo de alimentos; es decir, las personas de edad avanzada pueden experimentar anorexia fisiológica y patológica de la senectud, esta condición aumenta el riesgo de desnutrición energético - proteica.

Si bien; los requerimientos de energía suelen disminuir con el envejecimiento debido a una disminución en la tasa metabólica basal y a una reducción de la actividad física, esto no sucede con los requerimientos de proteínas, vitaminas y minerales; los cuales no deben reducirse, deben mantenerse o inclusive aumentarlos.

En el envejecimiento se experimenta una disminución en la masa de tejido esquelético, además de una inadecuada reserva de proteína en el músculo esquelético, por lo que resulta inadecuado satisfacer las necesidades en la síntesis de proteína, por lo que el consumo adecuado de proteína debe cumplir con los requerimientos esenciales en los adultos mayores.

Una alteración en la tolerancia a la glucosa origina hipoglucemia, hiperglucemia y diabetes mellitus; existe también una menor secreción de lactasa ocasionando intolerancia a la lactosa y por consiguiente manifestaciones gastrointestinales como calambres, flatulencia y diarrea; es conveniente reducir el consumo de grasa saturada y escoger fuentes de grasa monoinsaturada o poliinsaturada.

Debido a la pérdida de tejido óseo se puede generar osteoporosis, la presencia de hipoclorhidria y la imposibilidad subsecuente de absorber calcio con eficiencia, sugiere la necesidad de mayores consumos de este mineral.

Las reservas de hierro tienden a aumentar conforme incrementa la edad; la anemia muy posiblemente se relaciona con hemorragia gastrointestinal por enfermedades malignas, úlcera péptica o empleo de agentes antiinflamatorios no esteroideos; la

*Sentir ; servir*



deficiencia de zinc conlleva alteraciones en la función inmunitaria, anorexia, disgeusia, retardo en la cicatrización de las heridas y el desarrollo de úlceras.

### **Epidemiología**

#### **Condiciones de pobreza e inseguridad alimentaria**

En México; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2019) registró a 52.4 millones de personas que viven en situación de pobreza, es decir el 41.9% de la población; el número de personas en situación de pobreza extrema se registró en 9.3 millones de personas, lo que representa el 7.4% de la población.

Así mismo; 24.2 millones de personas registraron inseguridad alimentaria leve, lo que representa el 19.3% de la población; 15.1 millones de personas presentaron inseguridad alimentaria moderada, es decir 12.1% de la población; y 10.4 millones de personas registraron inseguridad alimentaria severa, registrando un porcentaje de 8.3% de la población según datos de CONEVAL (2019).

En Tabasco; el CONEVAL (2019) registró que el 53.6% de las personas viven en situación de pobreza y el 12.3% de la población se encuentra en situación de pobreza extrema; así mismo, respecto a los resultados del indicador de carencia por acceso a la alimentación, este se registró en 46.8%, representando el porcentaje más alto entre los 32 estados de la federación.

#### **Funcionalidad: actividades básicas e instrumentales de la vida diaria**

En México; de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT, 2012) el 26.9% de los adultos mayores presentó algún grado de discapacidad; es decir, tenía dificultad para realizar al menos una actividad básica como caminar, bañarse, acostarse o levantarse de la cama y vestirse.

El 24.6% de los adultos mayores presentó dificultad para realizar al menos una actividad instrumental como preparar alimentos, comprar alimentos, administrar sus medicamentos o manejar dinero; en ambas condiciones se observó que las prevalencias se incrementaron en la medida que aumentaba la edad, y fue mayor

*Sentir y servir*



en las mujeres en comparación con los hombres; esto de acuerdo con la ENSANUT (2012).

### **Deterioro sensorial**

En México, de acuerdo con los resultados de la ENSANUT (2012) el 9.5% de los adultos mayores informó padecer algún tipo de deterioro auditivo y el 11.5% algún grado de deterioro visual, mientras que 3.7% refirió que ambos.

### **Demencia y deterioro cognitivo**

En México; la ENSANUT (2012) registró en los adultos mayores una prevalencia para demencia de 7.9%, y para el deterioro cognitivo no demencial de 7.3%, en ambos casos la frecuencia fue mayor en las mujeres.

### **Sobrepeso y obesidad**

En México; de acuerdo a la ENSANUT (2012) se observó que el sobrepeso se registró en edades que oscilan entre los 60 a 69 años en un 49.8% de los hombres y un 36.2% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 43.4% de los hombres y el 35.0% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, el sobrepeso se registró en el 39.2% de los hombres y en el 28.8% de las mujeres.

La obesidad se observó en edades que oscilan entre los 60 a 69 años en un 23.5% de los hombres y un 43.7% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 20.5% de los hombres y el 35.1% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, la obesidad se registró en el 9.3% de los hombres y en el 20.9% de las mujeres; según cifras de la ENSANUT) 2012.

### **Anemia**

La prevalencia nacional de anemia en los adultos mayores fue de 16.5%; de acuerdo con la ENSANUT (2012) estos datos corresponden al 17.8% de los hombres y al 15.4% de las mujeres.

*Sentir y servir*



En Tabasco; la prevalencia de anemia en los adultos de 60 años o más fue de 20.8%; los adultos mayores de áreas urbanas mostraron una prevalencia de 20.8% similar a la registrada en las áreas rurales con 20.7%.

#### **4.2. JUSTIFICACIÓN**

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores”, el cual tendrá una cobertura estatal.

Con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal; este programa tendrá una asignación de recursos correspondiente al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

A través de este programa se otorgarán paquetes alimentarios diseñados bajo esquemas de calidad, a los adultos mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y presenten carencia por acceso a la alimentación o desnutrición; además con la finalidad de promover acciones de prevención, se desarrollarán acciones de educación y orientación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad.

#### **5. OBJETIVO**

Favorecer el acceso y el consumo de alimentos nutritivos e inocuos a los adultos mayores, asistiéndolos a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

##### **5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

*Sentir y servir*

---

---



- Otorgar paquetes alimentarios con calidad nutricia a los adultos mayores que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre los beneficiarios a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

## **6. LINEAMIENTOS**

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

### **6.1. COBERTURA**

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

### **6.2. POBLACIÓN**

#### **6.2.1 POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN BENEFICIARIA**

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA determinará la población potencial, la población objetivo y la población beneficiaria, considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

##### **6.2.1.1. POBLACIÓN POTENCIAL**

*Sentir y servir*



9,435 adultos mayores que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

#### **6.2.1.2. POBLACIÓN OBJETIVO**

4,500 adultos mayores que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación que presentan carencia por acceso a la alimentación.

#### **6.2.1.3 POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Se priorizará la atención a 4,500 adultos mayores que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.

El número de beneficiarios podrá ajustarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, dicha estimación deberá ser validada por la DSA.

### **6.3. BENEFICIARIOS**

#### **6.3.1. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN**

Se deberá dar cumplimiento a los siguientes criterios de focalización:

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo con el catálogo de localidades del INEGI 2010.
- Identificar a los adultos mayores que presentan carencia por acceso a la alimentación.

#### **6.3.1.1. ELEGIBILIDAD**

Los adultos mayores que podrán acceder a las intervenciones del Programa deberán dar cumplimiento a lo siguiente:

- Tener 60 años de edad o más.
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación.
- Aquellos que presenten desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o

*Sentir y servir*



AGEB donde residan.

- Podrán considerarse adultos mayores que presenten factores de riesgos asociados.

### **6.3.1.2. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

En caso de cumplir con los criterios de elegibilidad, será necesario que los candidatos presenten los siguientes documentos:

- Copia de la CURP.
- Copia de la identificación oficial (INE o IFE).
- Solo en caso de que el candidato no cuente con la identificación oficial, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM, o presentar una constancia de residencia.

### **6.3.1.3. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Para la selección de los beneficiarios se realizará a través de una visita domiciliaria al solicitante del Programa, en la fecha y el horario que establezca el Sistema DIF Tabasco.

Cuando el solicitante resulte seleccionado, deberá entregar la documentación al personal asignado por el Sistema DIF Tabasco, en las fechas, en los horarios y en el lugar que se determine para ello.

Cuando el solicitante por causa fortuita no pueda entregar personalmente los documentos, podrá hacerlo un familiar directo con previa identificación oficial; se rechazarán todos aquellos documentos que se encuentren estropeados o ilegibles.

## **6.4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

La DSA deberá elaborar el padrón de beneficiarios de acuerdo con la estructura del modelo de datos del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

### **6.4.1. ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

*Sentir y servir*



Respecto al padrón de beneficiarios, la DSA deberá actualizar periódicamente dicho registro, a través de las bajas de los beneficiarios y de las altas que se generen entre la población que potencialmente pueda recibir los apoyos durante el ciclo que opere el Programa; para ello se deberá rellenar el formato denominado DIF-DSA-401 Baja y Alta de Beneficiarios.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá actualizar y depurar periódicamente los cambios generados de los beneficiarios por cada municipio; esto permitirá contar con un registro actualizado para dar seguimiento oportuno a la entrega de los paquetes alimentarios que se otorgarán a los beneficiarios del Programa.

## **6.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

La conformación del paquete alimentario deberá de dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC y deberá estar integrado por al menos 15 insumos que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

### **6.5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS APOYOS**

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el SNDIF; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos:

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética (deberá contener al menos 1.8 g de fibra por cada 30 g de producto).
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos deberá ser leche descremada o deslactosada baja en grasa.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas diferentes.

*Sentir y servir*



Alimentos complementarios:

- Incluir alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- Incluir verduras.

### 6.5.2. TIPO DE APOYOS

Cada paquete alimentario deberá incluir los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Aceite comestible puro de maíz	1 botella de L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	1 bolsa de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena en hojuelas	2 bolsas de 1kg	Energía y fibra dietética
Carne de pollo deshebrada	1 bolsa de 1 kg	Proteínas y hierro hemínico
Chícharo	2 latas de 420/252 g	Fibra dietética
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Garbanzo categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 250 g	Energía y fibra dietética
Granos de elote	2 latas de 430/210 g	Energía
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 510 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Pasta de sémola de trigo integral (tipo codo chico)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética
Pasta de sémola de trigo integral (tipo espagueti)	2 paquetes de 200 g	Energía y fibra dietética

*Sentir y servir*



Pimiento morrón en tiras	3 latas de 225/110 g	Energía
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

**Fuente:** DSA

El paquete alimentario solo podrá ser modificado por el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, valorando las necesidades alimentarias y nutricias de la población beneficiaria y dando cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La DSA deberá elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran el paquete alimentario siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) de acuerdo con lo establecido en la EIASADC.

### **6.5.3. IMPORTE DE LOS APOYOS**

El paquete alimentario otorgado por el Sistema DIF Tabasco a los beneficiarios del Programa deberá ser gratuito.

*Sentir y servir*



#### **6.5.4. ADQUISICIÓN DE LOS APOYOS**

Deberá darse cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### **6.5.5. PERIODICIDAD DE LOS APOYOS**

Los paquetes alimentarios correspondientes a cada beneficiario se otorgarán de manera mensual según el calendario establecido por la DSA, este periodo podrá variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

#### **6.6. RESTRICCIONES**

- Recibir apoyos de otros programas alimentarios.
- No cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos.

#### **6.7. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

##### **6.7.1. DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO**

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando copia de identificación oficial y el formato DIF-DSA-402.
- Recibir diariamente las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

##### **6.7.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

*Sentir y servir*

---

---



- Acudir por el paquete alimentario en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

#### **6.7.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- La venta de los paquetes alimentarios.
- La inasistencia no justificada de los beneficiarios a la entrega de los paquetes alimentarios.
- La omisión en cualquier obligación del beneficiario.

#### **6.7.4. SANCIONES**

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en el apartado 6.7.3 de las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

#### **6.8. ACCIONES TRANSVERSALES**

##### **6.8.1. CAPACITACIÓN**

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

##### **6.8.2. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA**

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a la población beneficiaria con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con

*Sentir y servir*



la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Los contenidos de orientación alimentaria se deben basar en la identificación de grupos de riesgo, desde el punto de vista nutricional, la evaluación del estado de nutrición, la prevalencia y magnitud de las enfermedades relacionadas con la nutrición de la población y por último la evaluación de la disponibilidad y capacidad de compra de alimentos.

### **6.8.3. ACCIONES DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a los beneficiarios; así mismo, contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

## **7. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS**

### **7.1. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y

*Sentir y servir*



organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

#### **7.1.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Con fundamento al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria.

#### **7.1.2. COLABORACIÓN**

El Sistema DIF Tabasco deberá favorecer la coordinación interinstitucional a través de la participación de los tres órdenes de gobierno, según el ámbito de su competencia para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

### **7.2. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

#### **7.2.1. INSTANCIA EJECUTORA**

Con fundamento al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, la DSA será la Unidad Administrativa responsable ejecutora del Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

#### **7.2.2. INSTANCIA NORMATIVA**

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca será la instancia normativa del Programa, a su vez la DSA será la instancia facultada para operar bajo estos lineamientos el Programa, y será la instancia facultada para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

#### **7.2.3. INSTANCIA DE CONTROL Y VIGILANCIA**

La DSA a través de la Subdirección Operativa será el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión

*Sentir y servir*



y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

## **8. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **8.1. DIFUSIÓN PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN**

Es Sistema DIF Tabasco será la instancia responsable de difundir, promover y ejecutar las acciones del Programa.

#### **8.1.1. DIFUSIÓN**

La difusión del Programa se realizará a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

Respecto a los apoyos alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### **8.1.2. PROMOCIÓN**

El Sistema DIF Tabasco será responsable de establecer los mecanismos de promoción del Programa y sus acciones; corresponderá a la DSA informar a los beneficiarios los mecanismos para la distribución de los apoyos y para el desarrollo de las acciones complementarias.

#### **8.1.3. EJECUCIÓN**

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA será la unidad responsable de la distribución y el control de los paquetes alimentarios; a su vez, verificará las condiciones de entrega a los beneficiarios.

### **8.2. PROCESOS**

*Sentir y servir*

---

---



### 8.2.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de los beneficiarios considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de beneficiarios por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá elaborar el padrón inicial de beneficiarios por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos por la Secretaría de la Función Pública a través del modelo de datos del SIIPP-G, y deberá de dar cumplimiento a los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las especificaciones de calidad que deberán de cumplir los productos que integrarán el paquete alimentario, los periodos para la entrega de los apoyos a los beneficiarios, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; los beneficiarios al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria.

El Sistema DIF Tabasco a través de La DSA deberá realizar supervisiones para verificar que los paquetes alimentarios sean entregados a los beneficiarios registrados en el padrón del Programa; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

En caso de que por causas de fuerza mayor no se puedan entregar los paquetes alimentarios o se suspenda temporalmente el programa, los insumos podrán ser resguardados para su entrega posterior o en su caso reorientarse para ser

*Sentir y servir*



otorgados a la población afectada dentro del programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

### **8.2.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS**

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de los paquetes alimentarios del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el Apéndice Normativo de los Lineamientos para la Distribución y el Correcto Almacenamiento de los Paquetes Alimentarios de las presentes Reglas.

La DSA deberá verificar antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan, que las dotaciones cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado a cambiarlo.

El paquete alimentario se entregará directamente al beneficiario quien será el responsable de recibir los productos y firmar el acta de entrega comunitaria por el paquete recibido.

En el caso fortuito que el beneficiario no pueda presentarse en la sede seleccionada, el paquete alimentario podrá ser otorgado a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial de elector (IFE o INE) y el formato DIF-DSA-402.

La DSA deberá verificar antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de calidad.

Si durante la distribución de los paquetes alimentarios se observa algún producto dañado antes de la entrega al beneficiario, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

### **8.2.3. RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS**

*Sentir y servir*



Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las localidades, se deberá considerar las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de los paquetes alimentarios del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además deberán ser adecuados para la distribución, deberán incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y la descarga de los paquetes debe realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Los paquetes serán entregados a los beneficiarios, siendo resguardados en sus hogares.
- En caso de que por causa fortuita algún beneficiario no pueda recibir personalmente el paquete alimentario, la persona que éste designe deberá requisitar el formato DIF-DSA-402, entregará copia de identificación oficial y deberá comprometerse a entregarlos al beneficiario.

## 9. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto autorizado para la operación del Programa procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne

*Sentir y servir*



a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la ejecución.
- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se registrará a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
  - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso.
  - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual.
  - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente.
  - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

*Sentir y servir*



La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

La DSA elaborará el presupuesto de los recursos del Ramo General 33 considerando los lineamientos que para este fin establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco, dichos recursos se distribuirán por proyectos de acuerdo con el número de beneficiarios.

Una vez autorizado se iniciará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

### **9.1. AVANCE FÍSICO FINANCIERO**

La DSA, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

### **9.2. CIERRE DE EJERCICIO**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

*Sentir y servir*



- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

## 10. EVALUACIÓN

### 10.1. AUTOEVALUACIÓN

La DSA elabora mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; el cual es un instrumento de seguimiento y autoevaluación, que permite saber el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, se elabora el informe de gestión el cual detalla el avance operativo de la ejecución del programa, para la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas.

### 10.2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Para la evaluación del desempeño del Programa, el Gobierno del Estado de Tabasco a través de COPLADET, evalúa en su Programa Anual de Evaluación 2020, los siguientes aspectos:

- Comportamiento de sus indicadores de desempeño.
- Evaluar en el cumplimiento de los objetivos y metas para los que fueron asignados los recursos.
- Alineación a los Programas y Proyectos.
- Procesos de Ejecución.
- Y todos aquellos dentro del campo de su competencia.

## 11. INDICADORES DE RESULTADOS

*Sentir y servir*

---

---



La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alinea el Programa Presupuestal a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en las Leyes, Reglamentos, Normatividad y Lineamientos aplicables en la materia de gasto público de los Recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social. Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del Programa se pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria.
- Medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar dotaciones-paquetes alimentarios.
- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios.
- Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.

Matriz de Indicadores de Resultados de la DSA:

Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.	$\{(Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t / Total\ de\ personas\ con\ carencia\ por\ acceso\ a\ la\ alimentación\ en\ Tabasco\ en\ año\ t-6) - 1\} * 100$	Sexenal
<b>Propósito</b>	La población tabasqueña de las zonas rurales y urbanas marginadas en situación de vulnerabilidad acceden a alimentos nutritivos y de calidad acompañados de acciones de orientación alimentaria	$(Número\ de\ beneficiarios\ que\ reciben\ apoyos\ alimentarios / Total\ de\ población\ objetivo\ programada\ para\ recibir\ apoyos\ alimentarios\ en\ el\ año) * 100$	Bianual

*Sentir y servir*



Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
<b>Componente 1</b>	Apoyos alimentarios diseñados con los criterios de calidad nutricia proporcionados	(Total de apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia proporcionados / Total de Apoyos alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricia programados en el año) *100	Anual
<b>Actividad 1.1</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia la población de los niveles de educación básica	(Total de despensas entregadas para desayunos escolares / Total de despensas programadas para entregar para desayunos escolares del periodo) * 100	Trimestral
<b>Actividad 1.2</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para la población menor de 5 años de edad no escolarizados	(Total de despensas entregadas a menores de 5 años de edad / Total de despensas programadas para entregar a menores de 5 años de edad durante el periodo) * 100	Semestral
<b>Actividad 1.3</b>	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia para mujeres embarazadas, y/o en periodo de lactancia	(Total de despensas entregadas / Total de despensas programadas para entregar durante el periodo) * 100	Semestral
<b>Actividad 1.4</b>	Otorgamiento de utensilios para la correcta preparación y consumo inocuo de paquetes alimentarios	(Total de utensilios otorgados / Total de utensilios programados a otorgar en el periodo) * 100	Anual
<b>Actividad 1.5</b>	Impartición de acciones de orientación y aseguramiento de la calidad alimentaria	(Total de acciones impartidas / Total de acciones programadas en el periodo) * 100	Anual

Fuente: DSA.

## 12. SEGUIMIENTO CONTROL Y AUDITORÍA

### 12.1. ATRIBUCIONES

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

### 12.2. OBJETIVO

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos

*Sentir y servir*



operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

### **13. TRANSPARENCIA**

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **14. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

#### **14.1 QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo de la DSA incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [serviciosalimentariosdif@gmail.com](mailto:serviciosalimentariosdif@gmail.com).

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com) o acceder a la sección de contacto desde la página [dif.tabasco.gob.mx](http://dif.tabasco.gob.mx), además de considerar que:

*Sentir y servir*



- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

#### 14.2 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx); también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); vía correo electrónico, a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com); vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170.

Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### 15. TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores”; para el Ejercicio Fiscal 2020, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD02/A12-24-04-2020** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **24 de abril de 2020**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**SEGUNDO.** - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

*Sentir y servir*



**TERCERO.** - Se abrogan las Reglas de Operación del “Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Adultos Mayores)” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

*Sentir y servir*

---

---



## 16. REFERENCIAS

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2019, 05 de agosto). 10 años de medición de pobreza en México, avances y retos en política social. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.coneval.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/12/2015). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/01/2018). Ley de Coordinación Fiscal. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/04/2018). Ley de Asistencia Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25/06/2018). Ley General de Desarrollo Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/12/2018). Ley General de Salud. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República (Diario Oficial de la Federación a 12/07/2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

*Sentir y servir*



Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09/08/2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.diputados.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 01/03/2010) Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de:

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 03/05/2012) Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 13/09/2012) Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 22/01/2013) Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 11/11/2014) Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Salud (Diario Oficial de la Federación a 11/10/2019) PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas no

*Sentir y servir*



alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria publicada el 5 de abril de 2010. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.dof.gob.mx>

Fagen C., (2001) Nutrición en la vejez. Nutrición y Dietoterapia de, Krause (pp. 313-333). Philadelphia, Pennsylvania, U.S.A. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 29/04/2019). Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 13/05/2019). Decreto 101 por el que se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Secretaría de Gobierno (Periódico Oficial a 05/10/2019). Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.congresotabasco.gob.mx>

Organización de las Naciones Unidas. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado el 15 de octubre de 2019 de: <http://www.un.org>

Secretaría de Salud (2012). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Recuperado el 16 de octubre de 2019 de: <http://www.ensanut.insp.mx>

*Sentir y servir*



## **17. APÉNDICE NORMATIVO PARA EL CORRECTO MANEJO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS**

### **17.1. DISTRIBUCIÓN**

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando, además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

#### **17.1.2. TRANSPORTE**

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

*Sentir y servir*



- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

### 17.1.3. INSPECCIÓN

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.

*Sentir y servir*



- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

#### 17.1.4. DESCARGA

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

#### 17.2. ALMACENAMIENTO

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

*Sentir y servir*



- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.

*Sentir y servir*



- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

#### 17.2.1. RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

#### 17.3. PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.

*Sentir y servir*



- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

*Sentir y servir*

---

---



18. ANEXOS

18.1 ANEXO 1. DIF-DSA-401 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA Y ALTA



**DIF**  
SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
*Sentir y servir*

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE  
TABASCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA,  
ADULTOS MAYORES**

**DIF-DSA-401 JUSTIFICACIÓN DE BAJA Y ALTA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Por este medio notifico la **baja** del beneficiario (a) \_\_\_\_\_  
del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, por la siguiente causa: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Por lo que se le da de **alta** en el padrón de beneficiarios a: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ para el mes: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y/o huella del  
nuevo beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del promotor del Sistema  
DIF Tabasco

NOTA: Debe anexar copia de la credencial de elector del beneficiario.  
En caso que el beneficiario no disponga de la credencial de elector podrá presentar copia de la CURP.



18.2 ANEXO 2. DIF-DSA-401 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA Y ALTA



**DIF**  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**

**ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES**

**DIF-DSA-402 RECIBO DE PAQUETE ALIMENTARIO**

Día: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a: \_\_\_\_\_ para recibir a nombre de \_\_\_\_\_ un paquete alimentario del Programa de **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores**; correspondiente al mes de \_\_\_\_\_ ya que por motivos de: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

no puede estar presente, por lo que se compromete a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

Entrega:

\_\_\_\_\_

Nombre y firma

**Nota:** debe anexar copia de la credencial de elector de quien recibe.



# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*



*Sentir y servir*

---

---

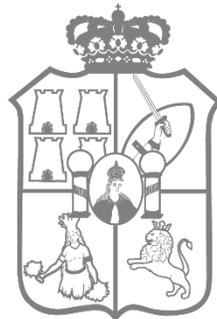
No.- 3424

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y Servir*



**TABASCO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE  
LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

**Reglas de Operación del Programa**

**“Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de  
Emergencia y Desastre” para el Ejercicio Fiscal 2020**



**ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa, “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”, para el Ejercicio Fiscal 2020.**

**C. Celia Margarita Bosch Muñoz**, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 8043 de fecha 05 de Octubre de 2019); el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el artículo 15 de la Ley citada, el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

*Sentir y servir*



TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; (última reforma publicada en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 7998 de Fecha 01 de mayo de 2019), establece en su artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de dicha ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género. Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el artículo 2 Fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

*Sentir, servir*

---

---



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Ante una situación de emergencia o desastre, en virtud de que la población puede enfrentarse a una situación de hambre aguda, la alimentación es una de las necesidades elementales que deben atenderse prioritariamente; aunque de manera inmediata son las familias quienes generalmente emplean sus propios recursos para satisfacer esta necesidad, puede requerirse de la intervención institucional para garantizar la seguridad alimentaria de la población.

De lo anterior; una situación de emergencia o desastre puede traer efectos negativos en la cadena alimentaria, desde afectar la industria que depende de la importación y la exportación, hasta la interrupción de las principales actividades económicas, afectando con ello la fuerza laboral, los sistemas de transporte y las cadenas de provisiones, generando así un impacto negativo en los principales pilares de la seguridad alimentaria.

Por ello; a través de los recursos asignados al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social) del Presupuesto de Egresos de la Federación; para el ejercicio fiscal 2020, se instrumentará el programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”.

El Sistema DIF Tabasco, como organismo rector de la asistencia social en el estado; a través de este Programa, buscará contribuir a la seguridad alimentaria de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación, mediante el otorgamiento de un paquete alimentario diseñado bajo criterios de calidad nutricia, acompañado de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Por medio de este Programa; y como parte de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, se buscará hacer efectivo el derecho a

*Sentir, servir*



la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que se establece en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Asimismo; con fundamento en el artículo 2º de la Ley General de Salud, brindar servicios de asistencia social a la población en el marco del derecho a la protección de la salud; y favorecer los derechos para el desarrollo social, entre los que se encuentra la alimentación nutritiva y de calidad, mismos que se establecen en el artículo 6º de la Ley General de Desarrollo Social.

Este Programa contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Así mismo; este Programa se alineará al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, a través del objetivo 2.5.3.18. “Mejorar el acceso a la alimentación de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad social, para favorecer el derecho que tienen a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”.

### 1.1. ANTECEDENTES

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, busca mediante este programa favorecer el acceso de las personas afectadas por situaciones de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, contribuyendo además, a aliviar los efectos adversos que estas puedan ocasionar en la alimentación después del impacto de una situación de emergencia o desastre.

### 1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**AGEB:** Áreas Geoestadísticas Básicas.

**Antropogénico:** efecto ambiental provocado por la acción del hombre.

*Sentir y servir*



**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia social:** conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Cadena alimentaria:** secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Criterios de calidad nutricia:** herramienta conceptual y flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COPLADET:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**CURP:** Clave Única de Registro de Población.

**Desastre:** resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos) que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**DSA:** Dirección de Servicios Alimentarios.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

*Sentir y servir*



**Emergencia:** cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daño a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.

**Focalización:** criterios que tienen la finalidad de asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Orientación alimentaria:** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas.

**Programa:** Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre.

**Seguridad alimentaria:** acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## 2. OBJETIVO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

*Sentir y servir*



## 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar asistencia social a la población que se encuentra en situación de riesgo y vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de paquetes alimentarios con calidad nutricia para contribuir a su seguridad alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre la población beneficiaria, a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.

## 3. LINEAMIENTOS

Bajo los fundamentos legales, el Sistema DIF Tabasco; como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal y por estar considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de establecer las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les asignan recursos para la asistencia social en los términos que a continuación se establecen.

### 3.1. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco; las metas podrán establecerse considerando el presupuesto asignado al Programa; y solo en caso de ser necesario, podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por el Sistema DIF Tabasco.

### 3.2. POBLACIÓN

El Sistema DIF Tabasco determinará la población beneficiaria, priorizando la intervención a los grupos de población que estén más expuestos al impacto ante la situación de emergencia o desastre ocurrida; considerando que la población más expuesta a los riesgos, serán aquellos grupos que tengan problemas de alimentación, salud y pobreza previos.

#### 3.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Se podrán considerar aquellas personas que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios para su protección y plena integración al bienestar, serán sujetos de asistencia social, preferentemente:

*Sentir y servir*



- Niñas, niños y adolescentes.
- Mujeres en estado de gestación, lactancia, madres adolescentes o en situación de maltrato o abandono.
- Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable.
- Migrantes.
- Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato.
- Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- Personas en situación de calle.
- Personas afectadas por algún fenómeno natural, antropogénico o de salud.

### 3.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que; por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.
- Personas migrantes y personas en situación de calle.

### 3.2.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

El Sistema DIF Tabasco; deberá aplicar aquellos criterios y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas de salud y nutrición provocados por fenómenos naturales, antropogénicos o de salud.

Los criterios de focalización serán los siguientes:

- Identificar los municipios, localidades, AGEB rurales y urbanas, que resulten afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.
- Identificar los hogares que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Las intervenciones considerarán a toda la población afectada por dichos fenómenos, independientemente de su situación socioeconómica; sin embargo, se podrán priorizar las intervenciones en aquellas zonas que registren alta y muy alta

*Sentir y servir*



marginalización, tomando como referencia los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) o INEGI.

### **3.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Para el caso de la población afectada por un fenómeno natural, antropogénico o sanitario, deberán residir en los municipios o localidades que resulten afectadas, para lo cual deberán proporcionar, nombre, apellidos y fecha de nacimiento, adicionalmente en caso de contar con ésta, podrá proporcionar copia de identificación oficial donde se determine el lugar de residencia.

Para el caso de quien no cuente con identificación oficial, podrá utilizarse constancia de residencia emitida por la autoridad local.

#### **3.3.1. MÉTODOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

Para dar cumplimiento a los criterios de focalización será necesario identificar a la población expuesta al riesgo de la emergencia o desastre, pues tendrán mayores posibilidades de sufrir por el impacto de estos; y ver disminuida su capacidad para satisfacer las necesidades de alimentos en el hogar.

Por lo tanto; las personas que resulten seleccionadas deberán proporcionar los datos requeridos en la sección de requisitos al personal del Sistema DIF Tabasco o a quién este designe, en las fechas, en los horarios y en el lugar que se determine para ello; cuando alguna persona a causa de algún impedimento físico o de salud no pueda proporcionar la información al momento de recibir el beneficio, se recolectarán los datos disponibles al momento, priorizando el derecho a la alimentación de las personas.

### **3.4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El apoyo consistirá en otorgar un paquete alimentario por beneficiario, el cual deberá de integrar alimentos de los tres grupos referidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

*Sentir y servir*



La conformación del paquete alimentario deberá dar cumplimiento a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC y deberá ser gratuito.

#### **3.4.1. TIPO DE APOYO**

El Sistema DIF Tabasco determinará los productos que conformarán el paquete alimentario, dando cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC; incluyendo para ello lo siguiente:

Alimentos básicos

- Incluir al menos 2 cereales que sean fuente de fibra dietética.
- Incluir al menos 2 alimentos que sean fuente de calcio.
- Incluir al menos 2 variedades de leguminosas diferentes.

Alimentos complementarios

- Incluir al menos 1 alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

En caso de que los insumos alimentarios a distribuir provengan de donaciones o se integren a partir de insumos ya existentes, se podrán utilizar de acuerdo con la disponibilidad de éstos.

#### **3.4.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS**

El paquete alimentario que se proporcionará a los beneficiarios podrá conformarse de acuerdo con lo estipulado en el apartado 3.4.1. La entrega de los paquetes alimentarios será temporal, durante el tiempo que transcurra la emergencia o desastre y en la etapa de recuperación posterior a su ocurrencia; en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social enmarcados en la EIASADC.

#### **3.4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS**

*Sentir y servir*



Considerando el contexto de la emergencia o desastre, el Sistema DIF Tabasco podrá utilizar los insumos que correspondan a otros programas alimentarios del Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, establecidos en la EIASADC para la integración de los paquetes alimentarios destinados al Programa.

Los productos seleccionados para la conformación del paquete alimentario no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Se deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán el paquete alimentario, conforme a los lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

Para el caso en el que no se cuente con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo el proceso de adquisición correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los paquetes que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a los beneficiarios.

### **3.5. ACCIONES TRANSVERSALES**

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo permita, se implementarán acciones de orientación alimentaria dirigidas a la población beneficiaria, las cuales deberán de dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; deberán considerarse, además, el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC y las recomendaciones referidas por el SNDIF.

*Sentir y servir*



Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad alimentaria, con el propósito de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de los apoyos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control; desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario en cada una de las etapas de la cadena alimentaria.

### **3.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

#### **DERECHOS DEL BENEFICIARIO**

- Recibir un paquete alimentario con calidad nutricia en los periodos que para ello se establezcan de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre.
- Recibir; en caso fortuito, el paquete alimentario a través de una persona que este autorice, presentando para ello, una copia de la identificación oficial (IFE o INE).
- Consumir las raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en el paquete alimentario.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

#### **OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- Consumir el paquete alimentario y/o las raciones otorgadas en el Programa.

#### **CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO**

- La venta y/o desperdicio de los paquetes alimentarios y/o raciones alimentarias.

#### **SANCIONES**

Si se detecta que el beneficiario incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en los presentes lineamientos el Sistema DIF Tabasco,

*Sentir y servir*



tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

#### **4. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

##### **4.1. INSTANCIAS EJECUTORAS**

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco será el organismo ejecutor del Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

En el caso de que el contexto de la emergencia o desastre lo amerite, se podrá recibir apoyo de instituciones públicas de orden estatal o municipal para colaboración en la ejecución del programa.

##### **4.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL**

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF bajo los lineamientos que para este fin establezca será la instancia normativa del Programa; el Sistema DIF Tabasco será la instancia facultada para normar bajo estos lineamientos el Programa, en función al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, y será el organismo facultado para interpretar y resolver los aspectos contemplados o no en las presentes Reglas.

##### **4.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL**

Con fundamento en la Ley de Asistencia Social, el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia normativa federal, bajo los lineamientos de la EIASADC y con fundamento en la Estrategia Programática correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

#### **5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El Sistema DIF Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, contará con las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales

*Sentir y servir*



y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

### **5.1. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Con fundamento al Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, este organismo podrá celebrar convenios de colaboración con el objetivo de eficientar la operación del Programa, en cada ejercicio fiscal y de acuerdo con el principio de anualidad presupuestaria.

### **5.2. COLABORACIÓN**

El Sistema DIF Tabasco podrá favorecer la coordinación interinstitucional a través de la participación de los tres órdenes de gobierno, así como organismos e instituciones de la administración pública estatal para el cumplimiento de los objetivos del Programa en el marco de los lineamientos de la EIASADC y la normatividad aplicable.

#### **5.2.1. CONCURRENCIA**

Los recursos para la operación del Programa pueden provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; Fondo V.
- Recursos Estatales.
- Ingresos Propios.
- Donaciones.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el organismo coordinador del Fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

### **6. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

*Sentir y servir*

---

---



### 6.1. PROCESO

- 1 El Sistema DIF Tabasco establecerá la cobertura de beneficiarios considerando la magnitud de la emergencia o desastre, así como de los recursos disponibles, y determinará el número de beneficiarios que planea atender de acuerdo con las áreas geográficas y/o personas afectadas.
- 2 El Sistema DIF Tabasco conformará los paquetes alimentarios, dando cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas.
- 3 En caso de no contar con insumos preexistentes, el Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad aplicable, adquirirá los apoyos considerando el cumplimiento de las especificaciones de calidad y las condiciones de almacenamiento y de distribución en concordancia con la emergencia o desastre que se presente.
- 4 El Sistema DIF Tabasco deberá llevar a cabo la distribución de los paquetes alimentarios a los beneficiarios del Programa, de acuerdo con el contexto que permita la emergencia o desastre, ya sea en albergues, centros de distribución o de manera individual a los beneficiarios.
- 5 El Sistema DIF Tabasco elaborará el padrón de beneficiarios considerando lo establecido en el numeral 3.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

### 6.2. EJECUCIÓN

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como el organismo ejecutor del Programa; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos económicos no devengados.

### 7. EVALUACIÓN

En caso de contar con recursos financieros específicamente asignados para el Programa, el Sistema DIF Tabasco deberá elaborar un reporte de Avance Físico Financiero de este, como instrumento de seguimiento y autoevaluación, para

*Sentir y servir*



conocer el estado actual que guardan las acciones emprendidas y el ejercicio de los recursos asignados, para que en caso de encontrarse deficiencias se puedan tomar acciones correctivas que permitan la mejora continua.

Asimismo, deberá elaborar un informe de gestión, el cual detallará los avances operativos de la ejecución del programa, para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas.

## **7.1. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA**

### **7.1.1. RESULTADO Y SEGUIMIENTO**

Deberá evaluarse si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados serán los siguientes:

- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

### **7.1.2. CONTROL Y AUDITORÍA**

El Sistema DIF Tabasco; en relación con el seguimiento físico y operativo del Programa, deberá proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para realizar; en el momento que se requiera, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, o en el

*Sentir y servir*



caso que se determine pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

## 7.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto autorizado para la operación del Programa podrá ser integrado por recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), Recursos Estatales, Ingresos Propios y /o Donaciones.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su Capítulo V Artículo 40 que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social”.

Se considera al Sistema DIF Tabasco, como dependencia administradora del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia Social en lo que concierne a los programas alimentarios, por lo que la Coordinación General de este organismo, designará a:

- La Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco como la Unidad Administrativa facultada para registrar y controlar el ejercicio presupuestal, manejar y administrar los recursos, documentación comprobatoria debidamente verificada y cierre de ejercicio y como área normativa, con las funciones de validar normas y lineamientos en materia de programación, planeación y presupuestación, validar técnicamente los proyectos y programas a realizar y efectuar evaluaciones periódicas de todos los programas y proyectos que se operen con los recursos del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).
- La DSA es la Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa en lo correspondiente a la ejecución.

*Sentir y servir*



- En lo referente a los recursos sujetos a la normatividad estatal, su programación se regirá a lo establecido en el manual de planeación, programación y presupuestación vigente y sus actualizaciones.
- En la programación se deberá identificar específicamente el ejercicio fiscal correspondiente de los recursos a ejercer, así como la fuente de financiamiento que podrá ser por:
  - a) Autorizaciones de recursos para el ejercicio fiscal correspondiente.
  - b) Economía, de proyectos del año fiscal en curso.
  - c) Productos financieros derivados del ejercicio actual.
  - d) Refrendo, por casos fortuitos o de fuerza mayor únicamente.
  - e) Autorizaciones de recursos por concepto de ampliaciones presupuestales líquidas.

Estos recursos se aplicarán en la ejecución del Programa.

La distribución a nivel programa y proyectos se presenta ante la COPLADET, instancia que validará su congruencia con los objetivos y metas del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.

El Sistema DIF Tabasco elaborará el presupuesto de los recursos que para este fin se le autoricen considerando los lineamientos que establezca la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración del Sistema DIF Tabasco.

Una vez autorizado se realizará el proceso de adquisición correspondiente de los insumos por la DSA a través del Subcomité de Compras del Sistema DIF Tabasco.

#### **7.2.1. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS**

La DSA, a través de la Subdirección de Enlace Administrativo, deberá elaborar mensualmente el reporte de Avance Físico Financiero del Programa; para que mediante la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración, se integre la información de los programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para el informe de Autoevaluación, donde se captura la información reportada en los Avances Físicos

*Sentir y servir*



Financieros en el Sistema de Recursos Federales Transferidos con los diferentes momentos contables; se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.

### **7.2.2. CIERRE DE EJERCICIO**

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Dirección General de Finanzas, Planeación y Administración solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social) el cual:

- Para el ejercicio de los recursos ministrados y la Autoevaluación que se realizan trimestralmente, se captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los diferentes momentos contables, se valida y entrega a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco y COPLADET.
- Se realizan conciliaciones financieras periódicas para el ejercicio de los recursos ministrados con la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.
- Para el cierre financiero, se reintegran a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco los recursos No Ejercidos.

### **7.3. INDICADORES DE RESULTADOS**

Al ser un programa de naturaleza contingente, el cual puede ocurrir o no, no se puede determinar una meta concreta de manera periódica, por lo que los resultados deberán evaluarse al respecto de la cobertura lograda de la población afectada por la emergencia y/o desastre, debiendo establecerse de acuerdo con el contexto de cada emergencia que se presente.

Considerando lo anterior de manera particular con el desarrollo y aplicación de indicadores, se deberá determinar el número de beneficiarios de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo a su seguridad alimentaria durante emergencia o desastre.

Indicadores:

*Sentir y servir*



Nivel	Resumen Narrativo	Cálculo	Periodicidad
Actividad	Entrega de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia a la población afectada por situaciones de emergencia o desastre	$(\text{Total de apoyos alimentarios entregados} / \text{Total de apoyos por entregar}) * 100$	Al presentarse una situación de emergencia o desastre

#### 7.4. TRANSPARENCIA

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

##### 7.4.1. DIFUSIÓN

Se deberán publicar las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo, se podrá difundir aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas oficiales del gobierno del Estado.

Respecto a los apoyos alimentarios adquiridos deberán incluir la leyenda establecida en el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

#### 7.5. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El Sistema DIF Tabasco deberá elaborar el padrón de beneficiarios, recolectando datos de identificación personal, así como de la ubicación geográfica de los beneficiarios:

- Nombre completo y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Localidad y/o Municipio.
- CURP.

Respecto al padrón de beneficiarios, dada la naturaleza en la operación del Programa y a las características de la población objetivo; el Sistema DIF Tabasco podrá exceptuar la ausencia de alguna o algunas variables obligatorias, tales como

*Sentir y servir*



la CURP, lugar o fecha de nacimiento; de acuerdo con el contexto de la emergencia o desastre y enviando la debida justificación al SNDIF.

## **8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN**

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: [serviciosalimentariosdif@gmail.com](mailto:serviciosalimentariosdif@gmail.com).

Es importante señalar que los participantes del Programa inconformes también pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20; enviar un Correo electrónico a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com) o acceder a la sección de contacto desde la página [dif.tabasco.gob.mx](http://dif.tabasco.gob.mx), además de considerar que:

- La Secretaría de la Función Pública del Estado tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección [www.infomextabasco.org.mx](http://www.infomextabasco.org.mx); también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx); vía correo electrónico, a la dirección: [cg.particular.diftab@gmail.com](mailto:cg.particular.diftab@gmail.com); vía telefónica, al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF

*Sentir y servir*



Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

## 9. TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”; para el Ejercicio Fiscal 2020, son formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y aprobadas en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORD02-A12-24-04-2020** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, de fecha **24 de abril de 2020**, en términos del artículo 22 fracción XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

**SEGUNDO.** - Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre”, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

*Sentir y servir*

---

---



## ANEXOS

### APENDICE NORMATIVO A: PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DURANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

Las medidas a implementar durante o después un fenómeno destructivo natural o antropogénico, dependerá de la planeación temprana, por ello deberá de determinarse el orden de prioridad para quienes recibirán los paquetes alimentarios durante la emergencia o desastre; considerar el establecimiento de pequeños puntos descentralizados de reparto para los hogares en riesgo o apoyarse del personal voluntario para asegurar el suministro de los apoyos correspondientes.

Se podrá utilizar de manera adicional al almacén del proveedor adjudicado, centros provisionales de distribución, esto dependerá de las condiciones para acceder a la población a la que esté dirigido el apoyo, al programa de entrega que podrá ser semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con la capacidad para realizar las entregas considerando la logística para preservar la calidad de los productos.

Para la apertura de centros provisionales de distribución deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Deberán ser de fácil acceso para los vehículos; u otras formas de transporte, que se usarán para la distribución de los apoyos.
- No deberán estar localizados en sitios propensos a inundaciones y deberán tener drenaje adecuado en caso de inundación.
- Podrán incluir iglesias, restaurantes, escuelas, centros comunitarios, pequeños mercados cerrados y otras organizaciones o negocios que no estén funcionando.

A medida que escaseen los suministros de alimentos durante una emergencia o desastre, será fundamental vigilar los almacenes y/o los centros provisionales de distribución y sistemas de transporte para garantizar que las reservas estén seguras y no vulnerables al robo.

*Sentir y servir*

---

---



Debido a que es muy común que durante una emergencia o desastre los sistemas de transporte y las provisiones de combustible puedan desestabilizarse, será importante que se considere la entrega directa a los beneficiarios a domicilio siempre que ésta sea posible, en caso contrario, deberán establecerse centros de distribución para las personas que recibirán los paquetes alimentarios que cuenten con fácil acceso a pie, en bicicleta u otros medios de transporte que no requieran combustible.

Por lo anterior; antes de la distribución de los paquetes alimentarios, deberán de considerarse las siguientes recomendaciones:

- Verificar con el proveedor adjudicado, la existencia o disponibilidad de todos los insumos correspondientes.
- Establecer mecanismos de supervisión para garantizar que los beneficiarios, sobre todo las personas más vulnerables (lactantes, niños pequeños, mujeres, adultos mayores de 60 años, personas sin hogar, personas con enfermedades crónicas, personas con discapacidad y confinadas en sus domicilios), puedan contar con el paquete alimentario.
- Reforzar los mensajes relacionados con las medidas de prevención como son la higiene y la alimentación saludable, así como el almacenamiento seguro de agua y alimentos.

Consideraciones para que una distribución de los paquetes alimentarios sea eficiente y oportuna:

- Evaluar la posible necesidad de alimentos; calcular cuánto alimento hay disponible en el municipio y cuánto más se requerirá para proteger a la población de una posible escasez de este.
- Comunicarse con los proveedores para asegurar que haya reservas de alimentos nutritivos básicos para distribución más adelante.
- Trabajar con otros sectores públicos estatales para montar y operar bodegas temporales para recibir, almacenar y distribuir los alimentos, tomando medidas de distanciamiento social.

*Sentir y servir*



- Identificar los municipios, localidades o la población con mayor riesgo o exposición a los efectos de la emergencia o desastre, para asegurar que los más afectados sean las personas que reciban primero las raciones de alimentos.
- Coordinar y establecer redes de comunicación para asegurar que se trasmitan al público mensajes eficaces acerca de la disponibilidad de alimentos y la distribución de estos en caso de emergencia.

#### APENDICE NORMATIVO B: PARA EL MANEJO HIGIÉNICO DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

##### DISTRIBUCIÓN

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que los apoyos alimentarios conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de los apoyos alimentarios se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de los apoyos alimentarios se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción.
- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

*Sentir y servir*



## TRANSPORTE

El transporte deberá garantizar que los apoyos alimentarios no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para favorecer que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte junto con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

## INSPECCIÓN

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberán descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de los apoyos alimentarios se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.

*Sentir y servir*



- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.
- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga de este, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

#### DESCARGA

Para la descarga de los apoyos alimentarios se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de los apoyos alimentarios se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los alimentos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

*Sentir y servir*



## ALMACENAMIENTO

Debido a que la materia prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo con su naturaleza.

Los alimentos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación del aire para evitar el calor excesivo.

La materia prima deberá:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo con el tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Toda la materia prima cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.

*Sentir y servir*



- Al introducir la materia prima al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los ya preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de la materia prima requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutrimental como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 o 2 días a temperatura ambiente.

#### RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los alimentos.
- Contar con un programa de limpieza.

*Sentir y servir*



- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.
- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

### PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se debe lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

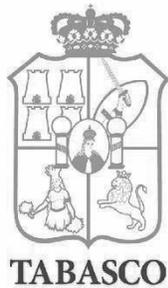
*Sentir y servir*



# DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*



*Sentir y servir*

---

---

No.- 3425

**EDICTO***"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"***Dirigido a: Rafael Acosta León****Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco,  
durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2017.**

Se hace de su conocimiento que en la **Carpeta de Investigación CI/DI/007/2019**, radicada en la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se dictó un acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte, que ordena en su punto segundo **se le cite por Edicto**, en relación a las irregularidades detectadas por parte de este Órgano Técnico durante el proceso de fiscalización efectuado al segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, correspondiente a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, en específico al Resultado No. 17 C no solventado en la Cédula de Resultados Finales emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; lo anterior se hace de su conocimiento en calidad de *presunto responsable*, en virtud de encontrarse relacionado a los hechos que motivaron la Carpeta de Investigación número **CI/DI/007/2019**, y que en esencia aluden a que de la revisión efectuada, se detectó que de 1003 luminarias solo fueron enviadas bitácoras de 803 que se citan en el inciso a) del Resultado No. 17 C, luego entonces las fechas de los vales internos no coinciden con las contenidas en las bitácoras que citan fechas del 21 al 29 de diciembre de 2017 y los vales son del ejercicio 2018, es así como la documental presentada en los incisos a) y b) del Resultado ya mencionado no son suficientes en virtud de no aclarar las fechas presentadas en las bitácoras, no proporcionar las coordenadas para su ubicación y así como la justificación por el destino de 1029 luminarias, por un monto total de **\$27,299,992.81 (Veintisiete millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 81/100 M.N.)**, lo que representa un daño o perjuicio a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, advirtiéndose su participación en la posible comisión de Faltas Administrativas, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, razón por la cual se emite el presente oficio, con la finalidad de allegarnos de los elementos de convicción que nos permitan conocer la verdad histórica y al tiempo pronunciarnos al respecto. Bajo esa tesitura, de la revisión y análisis efectuado a las diversas documentales que obran y que forman parte del expediente técnico que soporta las irregularidades aludidas, se constata fungió como **Presidente Municipal** de la entidad mencionada, durante el período en que fueron detectadas dichas irregularidades, por tal sentido, bajo el cargo mencionado suscribió la adjudicación de contrato con la empresa Grupo DASFA, S.A. de C.V., mismo que tuvo conocimiento desde ese acto de la entrega de los bienes, máxime que conocía del proceso de fiscalización que estaba llevando el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así mismo si ya no se iban a necesitar dichas luminarias el Presidente Municipal tenía la facultad de rescindir del contrato en virtud que, ya no se estaba en condiciones de colocar las luminarias o bien por haberse extinguido la necesidad de dicho bien, razón por lo cual se le relaciona con

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



los hechos observados. En ese contexto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 109 fracción III párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II, XIII, XIV, 4 fracción I, 8, 9 fracción III, 11 primer párrafo, 90, 91, 94 y 98 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 40 párrafo cuarto fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafo tercero, 4 fracción X, 17 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 8 inciso A) apartado A.6, 10, 20 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y X del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, así como en el numerales 1, 3, 4, 6, 7,9 y 10 del apartado A.6 del Manual de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; salvaguardando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, señalados en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 117 párrafo primero, 131 fracción III, 132 párrafo último y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Ley supletoria que establece a su vez el artículo 7 de la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco; esta Autoridad le hace saber que ***deberá presentarse en el término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel que surta efectos la última publicación del presente edicto, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado***, ubicadas en calle ***Carlos Pellicer Cámara número 7, interior B Colonia Pino Suárez, código postal 86160***, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior a efecto de llevar a cabo el desahogo de la ***entrevista*** como instrumento de apoyo en la técnica de investigación a la cual deberá presentarse con ***identificación oficial y copia***, para que manifieste, lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor particular, **APERCIBIDO** que de no comparecer sin justa causa a la entrevista para la cual se le cita, esta autoridad investigadora al momento de pronunciarse al respecto, tomará en cuenta únicamente los elementos que obren en la carpeta de investigación en que se actúa; así también se le informa que la Carpeta de Investigación número ***CI/DI/007/2019***, que tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos en los que se le relaciona, se encuentran a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en el domicilio señalado en el preámbulo del presente oficio, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, **previa identificación oficial y una vez acreditada su personalidad en la misma**, de igual forma, se le requiere a efecto de que señale en su primer escrito o en su comparecencia, **domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del Estado de Tabasco**, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros que al efecto lleva este Órgano Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, aplicada supletoriamente a la materia,

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



en términos de los dispuesto en el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Finalmente, en el punto tercero párrafo segundo del Acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de la presenta anualidad, de referencia, se habilitó el día cinco de septiembre de dos mil veinte, para la práctica de la diligencia de citación por edictos. Lo que antecede para los efectos legales a que haya lugar.

Villahermosa, Tabasco, a 24 de agosto de 2020.

Así lo ordena, manda y firma



Lic. Averina Ireta Ballhaus  
Directora de Investigación

No.- 3426

## ACUERDO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Carpeta de Investigación:  
CI/DI/007/2019

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veinte. -----

**RAZÓN.-** Con esta fecha, la Directora de Investigación, Lic. Averina Ireta Ballhaus acuerda la situación procesal que guardan los autos de la carpeta citada al rubro, del que se desprende la imposibilidad para localizar al **C. Rafael Acosta León**, quien se ostentó como **Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco**, durante el segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, por lo anterior, la Dirección de Investigación:

----- A C U E R D A -----

**PRIMERO.-** Con fechas veinticinco de junio y siete de julio ambos del año dos mil veinte, se emitieron los oficios citatorios con números de oficios HCE/OSFE/FS/DINV/2083/2020 y HCE/OSFE/FS/DINV/2437/020 a nombre del **C. Rafael Acosta León**, en su carácter de presunto responsable, para efectos de que se presentara a desahogar una *entrevista* como instrumento de apoyo en la técnica de investigación señalada dentro de la etapa de investigación en la que se actúa, en las instalaciones de la Dirección de Investigación de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 90 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; no obstante, obra en autos de la carpeta referida, actas circunstanciadas de fechas veintiséis de junio del dos mil veinte y ocho de julio del dos mil veinte respectivamente, levantada por la notificadora adscrita a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, donde se hizo constar que **no fue posible localizar al presunto responsable en el domicilio señalado**, en virtud que al constituirse en la Calle 5 de mayo número 81, de la Colonia Pueblo Nuevo, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, procedió a preguntar a una persona de una tienda de abarrotes de nombre "Williams" quien se negó a proporcionar su nombre sin embargo la envió al domicilio de la delegada de la Colonia aludida quien dijo llamarse Ada Hernández Sánchez, a quien le solicitó informes para efectos de notificar al **C. Rafael Acosta León**, a lo que la delegada aludida le informó que la persona buscada no vive en la Calle 5 de mayo número 81, de la Colonia Pueblo Nuevo, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, que vivió en ese domicilio cuando era soltero y que hacía tiempo desconocían su nuevo domicilio, por lo que resultó imposible llevar a cabo la notificación del oficio- citatorio número HCE/OSFE/FS/DINV/2083/2020, así mismo al constituirse de nueva cuenta en el domicilio en mención, el día ocho de julio de la presente anualidad, la notificadora llamó varias veces en el domicilio indicado y una señora le indicó ser la hermana del presunto, refiriéndole que este no vivía ahí desde hace mucho tiempo, por lo que resultó imposible llevar a cabo la notificación del oficio- citatorio número HCE/OSFE/FS/DINV/2437/2020, en consecuencia, **se realizaron las gestiones pertinentes para agotar los medios necesarios que conllevaran a la localización del presunto responsable**, girándose oficio de colaboración número HCE/OSFE/FS/DI/2188/2020 de fecha veintinueve de junio de dos mil veinte, dirigido a la Lic. Maday Merino Damián, Consejera Presidenta del Instituto Estatal de Participación Ciudadana de Tabasco, así como oficio HCE/OSFE/FS/DI/2187/2020 de la misma fecha referida y dirigido a la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos, a través de los citados oficios se les solicitó apoyo para que, en razón al ámbito de su competencia, nos proporcionaran información respecto al lugar de residencia del **C. Rafael Acosta León**, obteniéndose como respuesta de ambas el mismo domicilio que obra en los archivos de este Órgano Técnico, por lo que no ha sido posible llevar a cabo la notificación de los citatorios referidos. - - -

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



**SEGUNDO.-** En consecuencia de lo expuesto, y toda vez que a la presente fecha no ha sido posible localizar al **C. Rafael Acosta León**, con fundamento en los artículos 117 párrafo primero, 131 fracción III, 132 párrafo último y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, Ley supletoria que establece a su vez el artículo 7 de la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco, **SE ORDENA LA CITACIÓN POR EDICTOS** al referido presunto responsable, en atención al punto tercero del acuerdo de radicación de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, radicado con número de **Carpeta de Investigación CI/DI/007/2019** el cual **se publicará por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico Novedades de Tabasco, al ser un diario de amplia difusión en la Entidad Federativa**, haciéndole saber al presunto responsable, que **deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel que surta efectos la última publicación del edicto, a las 12:00 horas, en las instalaciones de la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ubicadas en calle Carlos Pellicer Cámara número 7, interior B Colonia Pino Suárez, código postal 86160, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco**, para que comparezca al desahogo de la **entrevista** como instrumento de apoyo en la técnica de investigación prevista en el artículo 90 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor particular, toda vez que se encuentra relacionado con las irregularidades motivo de la Carpeta de Investigación CI/DI/007/2019 y que tiene por objeto el esclarecimiento de los hechos en los que se le relaciona, asimismo se encuentran a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en el domicilio señalado en el presente acuerdo, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, **previa identificación oficial y una vez acreditada su personalidad en la misma**; de igual forma podrá allegarse a el original del oficio citatorio, advirtiéndose su participación en la posible comisión de Faltas Administrativas, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como de encontrarse relacionado con los hechos que representan un daño o perjuicio a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco. -----

**TERCERO.-** Es de precisar, que la expresión "de tres en tres días", debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. -----

Ahora bien, atendiendo a que el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábado de cada semana, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en vigor, se habilita el día 05 de septiembre de 2020, para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.-----

**CUARTO.-** Se ordena dar vista a la Dirección de Administración y Finanzas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, a efectos de que realice las gestiones y trámites necesarios para que se publique el edicto ordenado.-----

**QUINTO.-** Se ordena agregar el presente acuerdo en autos de la Carpeta en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Así lo acordó, manda y firma la **Lic. Averina Ireta Ballhaus**, Directora de Investigación, con fundamento en los artículos 94 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 20 fracción X del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y A.6 numeral 10 del Manual de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado .-----

-----  
-Conste-----

  
-----  
Directora de Investigación  
Lic. Averina Ireta Ballhaus.

Elaboró: Lic. Adriana Cristal Aguilar Ortiz, Jefa de Departamento de Investigación de Auditorías/Revisó: Lic. Averina Ireta Ballhaus, Directora de Investigación.

C.c.p. Carpeta de Investigación.



No.- 3420

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO

EDICTO

**DEMANDADA:**

VIOLETA HERNÁNDEZ GARCÍA

DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 731/2018, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR HORACIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN CONTRA DE VIOLETA HERNÁNDEZ GARCÍA, SE DICTO UN PROVEIDO EN FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la patria."

"**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte, que en el proveido de fecha cuatro de febrero del presente año se acordó que el edicto debería llevar la inserción del auto de inicio de fecha diez de diciembre de dos mil catorce, cuando lo correcto es el auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciocho, en consecuencia elabórese los edictos en términos del auto de fecha cuatro de febrero de dos mil veinte en conjunto con el presente proveido."

AUTO DE CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

**PRIMERO.** Visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio de la demandada, se declara que la misma es de domicilio ignorado, por lo que ante tales consideraciones, se ordena el debido emplazamiento de la parte demandada **Violeta Hernández García**, del presente juicio mediante **edictos**; toda vez que obran en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diez de diciembre del dos mil catorce, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **cuarenta días hábiles**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación;

asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita....”

**SE AGREGA TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**“...AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE  
DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **Horacio Hernandez Hernandez**, con su escrito de cuenta y anexos de cuenta, con los que promueve el **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **Violeta Hernández García**, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la ranchería arena primera sección del municipio de Comalcalco, Tabasco; de quien reclama las prestaciones marcadas en su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Ahora bien, tomando en consideración que el presente juicio tiene como objeto dirimir sobre los derechos de una menor de edad, para efectos de preservar la identidad de la infante motivo del mismo en lo sucesivo será referida mediante la escritura de las letras iniciales de su nombre siendo **A.Y.H.H.** de conformidad con el inciso f) del punto número 2, de los principios generales del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes, elaborado por la Suprema Corte De Justicia De La Nación.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones XI y XI, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 213 y 215 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio señalado anteriormente, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, ante este juzgado, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se le tendrá como negativa de estos últimos.

El silencio o las evasivas harán que tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del citado término, se tendrán por contestada en sentido negativo. Asimismo requiéraseles para que dentro del mismo término, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal,

le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado; de conformidad con los artículos 136 párrafo segundo, 138 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**CUARTO.** Toda vez que el domicilio donde debe ser notificado y emplazado a juicio la parte demandada, se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil en turno de Comalcalco, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique y emplace al referido demandado, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

**QUINTO.** Requíerese a la demandada para que "**bajo protesta de decir verdad**" declare al producir su contestación de demanda, a qué arte, oficio o profesión se dedica, a cuánto ascienden sus ingresos mensuales promedio, quién es su patrón y proporcione noticia sobre su centro de trabajo o lugar o lugares donde desempeña actividades remunerativas, advertido que de no hacerlo se hará acreedor a una **multa de veinte unidades de medida y actualización** equivalente a la cantidad de \$1,612.00 (mil seiscientos doce pesos 00/100 M. N.) la que resulta de multiplicar por veinte la cantidad de (\$80.60), valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ello con fundamento en los artículos 3° fracción V y 129 fracción I del ordenamiento citado.

**SEXTO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

**SEPTIMO.** Asimismo, y toda vez que el presente asunto es del orden público en donde el juzgador tiene la obligación de cumplir con todos los beneficios que nuestra legislación civil establece, a favor de los menores y la familia, como su salud física y mental de los mismos, así como su educación, instrucción y preparación, y además que cuando los padres se separan la ley los faculta, para que de común acuerdo determinen sobre la situación y custodia, teniendo siempre en cuenta los intereses de los hijos, lo anterior de conformidad con los artículos 23, 280, 405, 406, 424 y 453 del Código Civil, se tiene a bien señalar las **NUEVE HORAS DEL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, para que se lleve a efecto la **JUNTA DE PADRES**, para que en presencia de la suscrita juzgadora, del Representante Legal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Ministerio Público, ambos adscritos a este Juzgado, los contendientes **Horacio Hernandez Hernandez y Violeta Hernández García**, manifiesten las razones por las cuales desean conservar la guarda y custodia provisional, del menor **A.Y.H.H.**, debiendo exhibir documento oficial con que identificarse, se les advierte que en caso de que no comparezcan una de las partes o ambas sin causa justificada, se les sancionará con una multa de **(cincuenta) Unidades de Medida y Actualización**, por el equivalente a la cantidad de \$4,030 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.); la que resulta de multiplicar por cincuenta la cantidad de (\$80.60), valor de la unidad de medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 69 del Código Fiscal de la Federación.

La fecha que antecede se fija por cuestiones de agenda dado el número de expedientes en trámites que se lleva en este juzgado, teniendo como apoyo la siguiente tesis jurisprudencial.

Quinta Época, Registro: 328173, Instancia: Primera Sala, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia(s): Común, Página: 519, **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE.** Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador. **Queja en amparo administrativo 103/41. Díaz de López Rafaela. 14 de abril de 1941. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Fernando de la Fuente. La publicación no menciona el nombre del ponente.**

**OCTAVO.** Por otra parte, el promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio allende numero 128 casi esquina con la calle mariano arista, de la colonia centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Carlos Francisco Gutiérrez Romero y Jaime García León, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

Ahora bien y en cuanto al nombramiento de abogado patrono que hace a favor de los licenciados Carlos Francisco Gutiérrez Romero y Jaime García León, es de decirle que no tiene inscrita su cédula profesional en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como tampoco en los libros que para tal fin se lleva en este Juzgado, no obstante de haberse realizado una revisión efectuada al portal de Internet de esta institución y en los referidos libros, no se les reconoce por ahora dicha personalidad, por lo que los citados profesionistas deberán en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado acorde a lo establecido en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.** Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas puede solucionar mediante la conciliación la cual es una alternativa que tiene todas las personas para llegar a acuerdos y resolver sus conflictos mediante el dialogo, asimismo, un medio legal que permite solucionar los mismos, sin lesionar los derechos de las parte en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, en la cual y basándose en las constancias que integran el expediente y ante la presencia del titular de este juzgado y del conciliados judicial prepararan y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción las partes de celebrar con convenio conciliatorio el cual se aprobará como autoridad de cosa juzgada y dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial, o en su caso contrario, se resolverán las excepciones previas si las hubiere y se decidirá sobre la procedencia de la apertura de la etapa probatoria, hasta su conclusión.

**DECIMO.** Ahora bien, tomando en cuenta las innovaciones tecnológicas, se autoriza tomar apuntes en la modalidad digital como lo es scanner, cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 constitucional, instándose a las partes para que las utilicen con lealtad procesal; bastando la solicitud verbal, sin que recaiga proveído al respecto; empero por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto, sin que implique que la fe pública del secretario de acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados y, sólo para la hipótesis de que se solicite copiar sólo parte de un documento que obre en el expediente, deberá recaer acuerdo con vista a la contraparte para que manifieste lo que a su interés legal convenga.

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio jurisprudencial, con el rubro y datos de localización siguientes:

**“...REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACION AUNQUE NO EXISTA REGULACION EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA .** Novena Época. Registro: 167640. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXIX, Marzo de 2009. Materia(s): Civil. Tesis: I.3º.C.725 C. Página: 2847...”

**DECIMO PRIMERO.** De conformidad con el artículo 73, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo por el que se establecen los lineamientos normativos para dar cumplimiento a los requerimientos en materia de transparencia y acceso a la información pública que deben observar las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que dependen del Consejo De La Judicatura Del Poder Judicial Del Estado; aprobado por el pleno del citado Consejo en su décima séptima sesión ordinaria del primer periodo de labores, celebrada el tres de mayo del dos mil diecisiete, “se le hace del Conocimiento que:

- La (sentencia) (resolución) (dictamen) que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información.
- Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales (sentencia) (resolución) (dictamen).
- Deberá manifestar en forma expresa al momento de allegar a pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente determinar si tal oposición surte sus efectos, cuando se presente la solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARÍA ISABEL SOLÍS GARCÍA**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.

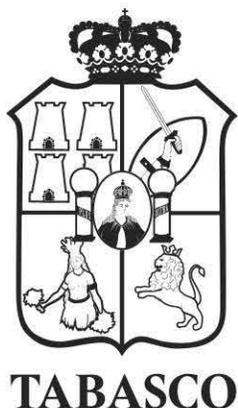
**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LICENCIADA ADRIANA GONZÁLEZ MORALES.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3421	ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR DÍAS INHÁBILES DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.....	2
No.- 3422	EDICTO ÉMITIDO POR EL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS O DECOMISADOS DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO AL PÚBLICO UNA LISTA DE SEMOVIENTES QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN LAS INSTALACIONES DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO.....	5
No.- 3423	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES". .....	8
No.- 3424	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE" . .....	57
No.- 3425	ACUERDO DEL 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, DIRIGIDO AL C. RAFAEL ACOSTA LEÓN.....	89
No.- 3426	ACUERDO EDICTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, EMITIDO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DIRIGIDO AL C. RAFAEL ACOSTA LEÓN.....	92
No.- 3420	DIVORCIO NECESARIO EXP/ 731/2018.....	95
	INDICE.....	100
	ESCUDO.....	101



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: BxCMLivYNTNBAYRJEVN0AaJZ0/GQEHv4GpnALaDxIGOnpZKsLjUQgBEyQBhKN0xIKnyl8vNr4k61yIDTfeZRe7ApeJJG3dj51jCPlpW1z4i419hK4sg4L0VyvQHgrZQo7ZPnU0DDfjJ4/wozV1hiLx8W/M9SIUK4BlywZBwH/sr6Q4FKI+bt2+MPHqHILgucUGBclYQMrZHcvXQIT/sEikis1/CXwTvjPFjZAKGmnWqWtxO2wQ2gNs8zXVgA8g1tj6bTj2TvtJ88zc/4Prwl1D0PFwOgFTjxlgeTnt++2tHA2zOimX3zymphl6kb9hlFijxjS2Yz1AvzwEgWTw9Jg==